

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Alc. Secc. 1era Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- Informe de Imputación N° 7.542 de fecha 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 19756, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 19756
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VALDES MUÑOZ LEONARDO FILOMENO	1.007
2	VALDES MUÑOZ LEONARDO FILOMENO	1.007
3	VALDES MUÑOZ LEONARDO FILOMENO	1.007
4	DAVILA CASTILLO JOSE SEGUNDO	4.450
5	VACCARO GAC JUANA DINA	1.440
6	CONTRERAS FERNANDEZ MARIA ELENA	92.196
7	CONTRERAS FERNANDEZ MARIA ELENA	106.846
8	VALENZUELA TAPIA GLORIA FILOMENA	15.250
9	VERGARA BAEZA SERGIO ENRIQUE	10.514
10	ASTORGA LIRA MARIA ISABEL	6.730
11	VALVERDE LEON ADELA INES ADRIANA	6.730
12	TATCHE HERMOSILLA VALENTINA DEL CARMEN	6.730
13	LAHR RIVAS NORMA GEORGINA	6.730
14	CANCINO RENDICH ANITA GEORGINA	36.160
15	ROJAS MORALES EMA DE LAS MERCEDES	3.450
16	ROJAS MORALES EMA DE LAS MERCEDES	3.780
17	FREZZA CORTI NAZARENA	3.509
18	MELGAREJO . FERNANDO	22.240
Total		329.776

- 2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

